



11-1040

Bogotá D.C., noviembre de 2020

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994 “por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones”.

Adicionalmente, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, está considerada como una de las entidades designadas como ejecutoras de proyectos de inversión de ciencia, tecnología e innovación por el Gobierno Nacional.

El SENA cuenta con el Programa Articulación con la Media, el cual busca brindar formación técnica laboral de calidad a los y las estudiantes de los grados 10 y 11 de la Educación media en Colombia, en programas pertinentes con el desarrollo nacional, regional y local.

El SENA en el cumplimiento de sus funciones administrativas de apropiar métodos, medios y estrategias dirigidas a la maximización de la cobertura y la calidad de la formación profesional integral, se asocia con las instituciones educativas estatales y privadas, mediante la celebración de convenios para prestar conjuntamente el servicio de formación, generando acciones específicas que le permita a los jóvenes desarrollar las competencias para el trabajo y a la vez procurar su permanencia en el sistema educativo y propiciar la continuidad hacia niveles superiores de educación y formación para el trabajo.

Para llevar a cabo la articulación sincrónica entre los diseños curriculares propuestos por el SENA y la malla curricular de la Instituciones educativas, se hizo necesario formalizar lineamientos y orientaciones para la planeación y ejecución de dichas actividades, las cuales se encuentran definidas en la Resolución 1113 de 2017 del SENA.

Dada la actual contingencia sanitaria, algunos de los aprendices de colegios presentaron dificultades en la conexión durante su proceso de formación, por ello se consideró viable hacerle llegar el material de estudio (Guías y material de apoyo, para dar respuesta a las actividades), y garantizar el cumplimiento de las obligaciones académicas que el plan de estudios requiere; Se espera que con la aplicación de esta estrategia que los aprendices de grado undécimo se puedan certificar posteriormente y los de décimo logren nivelar el año uno e iniciar su año dos con normalidad.

Adicionalmente con Resolución N°1-1399 de Noviembre de 2020, le fue asignado al Centro de Servicios Financieros recursos para el desarrollo contractual que garantice por medio de un servicio la impresión y/o fotocopiado de guías y material de apoyo para los aprendices previamente identificados los cuales requieren que se les envíe el material para culminar su etapa con el SENA.

En consecuencia, para el logro de los objetivos propuestos para el desarrollo de este fin, es pertinente la contratación de un servicio logístico de impresión, fotocopiado y entrega de guías en los colegios dirigidos a los aprendices que lo requieren.

Regional Distrito Capital/Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 N° 65-10, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co

    **SENAComunica**





Se solicita registrar sus cotizaciones a los siguientes contactos:

Alexandra Moreno Cárdenas,
Correo: alemorenoc@sena.edu.co

1. Objeto y Ficha Técnica:

Contratar el servicio logístico de fotocopiado y entrega de guías académicas para los aprendices del Centro de Servicios Financieros

1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO-ACTIVIDADES ESPECÍFICAS-ALCANCE

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes especificaciones técnicas.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Servicio de impresión y/o fotocopiado, en hoja tamaño Carta a dos (2) caras.	350.325	Páginas
ENCUADERNACION MATERIAL APOYO: Incluye Organización del Material de Apoyo por Programa de Formación y por aprendiz.	4.671	Paquete x 50 hojas aprox.
GRAPADO DE GUIAS: Incluye la organización de guías por programa de formación y por aprendiz	4.671	Paquete x 25 hojas aprox.
Servicio de Empaque: Cada paquete debe ir con material de apoyo y las guías a desarrollar correspondiente a cada destinatario, en bolsa transparente sellada y rotulada con el nombre del aprendiz.	790	PAQUETE
Servicio de Entrega puerta a puerta: Se debe entregar el material correspondiente a cada Institución Educativa en la ciudad de Bogotá.	27	DESTINOS

- FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES:** El 23 de noviembre de 2020, hasta las 5 p.m.
- Lugar de ejecución:** Bogotá D.C en la Carrera 13 No. 65-10 Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital.
- Plazo de Ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será por el término de Diez (10) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, una vez se firme el acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías solicitadas sin que exceda el treinta (30) de diciembre de dos mil veinte (2020).
- Forma de Pago:** El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA; Centro de Servicios Financieros de la Regional Distrito Capital, realizará un único pago dentro de los Treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura por parte del Contratista a la entidad a través del supervisor del contrato, a la cual se deberá anexar los documentos que se describe a continuación, sin los cuales no se dará trámite al pago; conforme a las directrices del Instructivo registro obligaciones <GRF-I-002>:

Regional Distrito Capital/Centro de Servicios Financieros
Carrera 13 N° 65-10, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
SENAComunica



- Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de ley. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. **(Este documento debe estar dirigido al SENA Nit.: 899.999.034-1)**
- Certificación del cumplimiento del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal, no mayor a 30 días. En caso, de no contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser firmada por el Representante legal y contador público.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o del revisor fiscal.
- Certificado **Vigente** de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. **(Este documento tiene vigencia de tres meses)**
- Planilla de pago de seguridad social integral del mes de la factura a cobrar.
- Informe de actividades desarrolladas con soporte audiovisual (Fotografías y videos).

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se radique y cargue la factura y demás documentos al SECOP II. **Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.**

Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de pagos (GRF-I-expedido por el SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la entidad estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo.

El SENA realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

6. Las garantías que se deben tener en cuenta son:

De acuerdo con la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se considera pertinente solicitar los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, una garantía de cumplimiento para amparar, el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la misma.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	La garantía de calidad del servicio, debe tener una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más más contados a partir de la fecha de expedición de la misma.

La garantía requerida deberá constituirse en la fecha establecida en el cronograma adjunta en el documento correspondiente a Formato Anexo a la Invitación Pública. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El CONTRATISTA se compromete a reponer los amparos aquí previstos, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y presentarlo al SENA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la firma del acta.



MIREYA PARRA PINTO

Subdirectora (E) Centro de Servicios Financieros

Elaboró: Alexandra Moreno Cárdenas. Subdirección CSF.